

Boston Collegiate Charter School

Plan de prevención de acoso e intervención

ÍNDICE:

- I. DECLARACIÓN DE PRIORIDAD
- II. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
- III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS
- IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS
- V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER A ACOSO Y REPRESALIAS
- VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS
- VII. PROHIBICIÓN DE ACOSO Y REPRESALIAS
- VIII. DEFINICIONES
- IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

APÉNDICE A: Formulario de informe de incidente para la prevención de acoso e intervención

I. DECLARACIÓN DE PRIORIDAD

Boston Collegiate Charter School espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten los unos a los otros de manera civil y con respeto de las diferencias.

Boston Collegiate Charter School se compromete con proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y libre de acoso y ciberacoso. Este compromiso forma parte integral de nuestros amplios esfuerzos para promover el aprendizaje y prevenir y eliminar todo tipo de acoso y otras conductas dañinas y perturbadoras que pueden impedir el proceso de aprendizaje.

Entendemos que los miembros de ciertos grupos, como los estudiantes con discapacidades, los estudiantes que son homosexuales, bisexuales o transgénero, y los estudiantes sin techo pueden tener mayor riesgo de ser objeto de acoso, hostigamiento o burlas. La escuela o distrito tomará pasos específicos para crear un entorno seguro y acogedor para las poblaciones vulnerables en la comunidad escolar, y para proporcionar a todos los estudiantes habilidades, conocimiento y estrategias para prevenir o responder a acoso, hostigamiento o burlas.

No toleraremos ninguna conducta ilícita o perturbadora, incluyendo tipo alguno de acoso, ciberacoso o represalias, en los edificios de nuestra escuela, en los predios de la escuela o en actividades asociadas a la escuela. Investigaremos de manera oportuna todos los informes y quejas de acoso, ciberacoso y represalias, y adoptaremos acciones de manera oportuna para acabar con la conducta y restablecer la sensación de seguridad del objeto de acoso. Respaldaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluyendo los currículos, programas de enseñanza, desarrollo profesional, actividades extracurriculares y la participación de padres o tutores.

El Plan de prevención de acoso e intervención (“Plan”) es un enfoque integral para abordar el acoso y el ciberacoso, y Boston Collegiate Charter School se compromete con trabajar con estudiantes, empleados, familiares, agencias del orden público y la comunidad para prevenir situaciones de violencia. Hemos establecido este Plan en consulta con dichos constituyentes para prevenir, intervenir en y responder a incidentes de acoso, ciberacoso y represalias. El Director y/o el Decano de Estudiantes de cada escuela es el responsable de implementar y supervisar el Plan.

II. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

A. Capacitación anual sobre el Plan para el personal. La capacitación anual sobre el Plan para todo el personal escolar incluirá los deberes del personal bajo el Plan, un repaso general de las medidas que el Director y/o Decano de Estudiantes tomará al recibir un informe de acoso o represalias, y un repaso general de los currículos para prevención de acoso que se ofrecerán en todos los grados de la escuela o distrito. Los miembros del personal contratados después de comenzar el año deberán participar en capacitación basada en la escuela durante el año escolar en que fueron contratados, a menos que puedan demostrar que participaron en un programa aceptable y comparable en los últimos dos años.

B. Desarrollo profesional continuo. La meta del desarrollo profesional es establecer un entendimiento en común de las herramientas que son necesarias para que el personal pueda crear un entorno escolar que fomente seguridad, comunicación cortés y respeto de las diferencias. El desarrollo profesional realzará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder al acoso. Conforme al requisito de M.G.L.c. 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional a nivel escolar y de distrito estará fundamentado en estudios investigativos e incluirá información sobre:

- (i) estrategias apropiadas a la etapa de desarrollo (o edad) para prevenir el acoso;
- (ii) estrategias apropiadas a la etapa de desarrollo (o edad) para intervenir de manera inmediata y efectiva para detener incidentes de acoso;
- (iii) información acerca de la complejidad de las interacción y las diferencias de poder que se pueden dar entre un agresor, el objeto de acoso y los testigos del acoso;
- (iv) hallazgos de estudios acerca del acoso, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que se ha demostrado que tienen un riesgo particular de ser acosados en el entorno escolar
- (v) información sobre la frecuencia y naturaleza del ciberacoso; y
- (vi) asuntos de seguridad en el internet en lo que al ciberacoso se refiere.

El desarrollo profesional también abordará maneras de prevenir y responder a acoso o represalias para estudiantes con discapacidades que deben considerarse a la hora de desarrollar los Programas de Educación Individualizada (PEI) de los estudiantes. Esto incluirá un enfoque particular en las necesidades de estudiantes con autismo o estudiantes cuya discapacidad afecta el desarrollo de habilidades sociales.

Otras áreas identificadas por la escuela o distrito para uso profesional incluyen:

- Promover y modelar el uso de lenguaje respetuoso;
- Fomentar un entendimiento y respeto de la diversidad y diferencia;
- Construir relaciones y comunicarse con familias;
- Manejar las conductas en el aula de modo constructivo;
- Usar estrategias de intervención conductual positivas;
- Aplicar prácticas disciplinarias constructivas;
- Enseñar ciertas habilidades a los estudiantes, entre otras: comunicación positiva, control del enojo y empatía por los demás;
- Involucrar a los estudiantes en la planificación y toma de decisiones en la

- escuela o el aula; y
- Mantener un aula segura y solidaria para todos los estudiantes.

C. Aviso por escrito al personal. Boston Collegiate Charter School proporcionará a todos los miembros del personal un aviso anual por escrito del Plan mediante publicación de información sobre el mismo, incluyendo secciones asociadas a los deberes de los empleados, en el manual de empleados de la escuela o distrito y en el código de conducta.

III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

A. Recursos disponibles. Para mejor satisfacer las necesidades diversas de nuestros estudiantes, Boston Collegiate Charter School cuenta con una oficina de consejería a tiempo completo. El programa de consejería está disponible a todos los estudiantes que necesitan apoyo con problemas académicos, sociales o conductuales. Esto incluye consejería a corto y largo plazo, según proceda. A principio del año escolar las familias, empleados y estudiantes reciben una visión general de la oficina de consejería y los servicios que brinda. Los problemas que nuestros estudiantes enfrentan incluyen problemas con autoestima, depresión, tendencias suicidas, acoso, abuso de sustancias, abuso físico y/o emocional, pena/pérdida de seres queridos, entre otros.

B. Consejería y otros servicios. Los estudiantes de BCCS se remiten a la oficina de consejería en una de varias formas: a través de consejería estipulada a por su PEI, a petición de un padre/madre o tutor, por sugerencia de un maestro/a (con consentimiento de un padre/madre/tutor) o mediante auto-remisión (con consentimiento de un padre/madre/tutor). El consentimiento del padre/madre/tutor se indica en un formulario de consentimiento cada año (consulte el Consentimiento de consejería abajo; los consentimientos están disponibles en más idiomas, según proceda).

Por lo general, las remisiones incluyen la información siguiente:

- El nombre del estudiante y el asesor
- Preocupaciones acerca de este estudiante y por qué/cómo surgieron las mismas
- Medidas ya tomadas (p.ej., contacto con los padres, contacto con un doctor, etc.)

Tras una reunión inicial, el consejero escolar, la familia, los maestros y la administración determinarán las medidas apropiadas a seguir (nivel de consejería, consejería dentro de la escuela versus fuera, apoyo académico adicional, apoyo de asesoría adicional, etc.) según proceda.

C. Estudiantes con discapacidades. Conforme a lo requerido por M.G.L. c. 71B, § 3, enmendado por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Equipo del PEI determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que podría participar en o ser vulnerable a acoso, hostigamiento o burlas debido a su discapacidad, el Equipo considerará qué debe incluirse en el PEI para desarrollar las

habilidades y competencias del estudiante de forma tal que pueda evitar y responder a acoso, hostigamiento y burlas.

- D. Remisión a servicios externos. Los estudiantes y las familias podrán remitirse a proveedores de cuidado externos si se pueden satisfacer mejor las necesidades del estudiante mediante consejería extracurricular o si el estudiante/familia requiere servicios en un idioma que la Oficina de consejería no puede ofrecer. La Oficina de consejería ofrece servicios principalmente en inglés, con ciertos servicios disponibles en francés y español. Si un estudiante y/o familia requiere ayuda en otro idioma o con un nivel de dominio lingüístico mayor, la escuela proporcionará un traductor según proceda para que trabaje con el consejero escolar y la familia en la determinación de las necesidades del estudiante; luego el estudiante se remite a un proveedor externo con servicios lingüísticos adecuados (consulte abajo para servicios de remisión externa) y se mantiene contacto entre la Oficina de consejería, la familia y el proveedor de cuidado externo, según proceda (consulte la Divulgación de información de BCCS abajo, las divulgaciones están disponibles en idiomas adicionales, según la necesidad).

Si un estudiante requiere una remisión a un proveedor de servicios externo, el consejero escolar podrá referir al estudiante/familia a una de las siguientes agencias, o bien podrá ayudar a la familia a conseguir una remisión de otra fuente (clínica de familias, médico de cabecera, etc.) según lo determine la preferencia de la familia. Las agencias de remisión ofrecen una variedad de servicios de consejería en el idioma adecuado, desde apoyo académico y temas de acceso a intervenciones terapéuticas o de consejería familiar.

Recursos para remisiones:

** Por favor tenga en cuenta que, aunque esta lista indica muchas de las opciones disponibles para remisiones, existen opciones adicionales que incluyen lugares y/o profesionales particulares que se pueden considerar apropiados para un entorno o necesidad estudiantil/familiar específica.*

<p>• South Boston Community Health Center Dirección: 409 West Broadway, South Boston, MA 02127 Teléfono: 617 269-7500 Sitio web: www.sbchc.org/</p>	<p>Servicios: Clínica de salud (para adultos y pediátrica), Salud mental/conductual, Atención oftalmológica, Atención dental, WIC, Servicios financieros Idiomas: albanés, polaco, español, griego, criollo haitiano (presencial; otros disponibles según proceda)</p>
<p>• Labouré Center Dirección: 275 West Broadway, South Boston, MA 02127 Teléfono: (617) 268-9670 Sitio web: No tiene (ciertos datos en: www.ccab.org/ o www.bc.edu/schools/cas/pulse/placement/laboure/)</p>	<p>Servicios: Servicios de niñez temprana, Jóvenes tutores de jóvenes, Programa de mentoría para jóvenes, Servicios de respuesta inicial, Alcance comunitario, Consejería comunitaria, Servicios sociales para ancianos, Servicios de enfermeros a domicilio, Programa de salud diurna ara adultos, Salud conductual Idiomas: sólo en inglés (otros disponibles a través de otras sucursales de Catholic Charities)</p>
<p>• Dorchester House Dirección: 1353 Dorchester Avenue, Dorchester, MA 02122 Teléfono: (617) 288 – 3230 Sitio web: www.dorchesterhouse.org</p>	<p>Servicios: Clínica de salud (para adultos y pediátrica), Salud mental/conductual, Atención oftalmológica, Atención dental, Programas para jóvenes, Apoyo y programas para familias, Centro de tutorías para adolescentes Idiomas: inglés, español, vietnamita</p>
<p>• Roxbury Comprehensive Community Health Center Dirección: 435 Warren Street, Roxbury, MA 02119 Teléfono: 617-442-7400 Sitio web: no aplica</p>	<p>Servicios: Salud conductual, Tratamiento de abuso de sustancias, Atención médica (para adultos y pediátrica), Atención dental Idiomas: inglés, criollo, español</p>
<p>• Uphams Corner Health Center Dirección/Teléfono: 5 sites in Dorchester; el sitio web tiene detalles sobre la dirección y el número de teléfono Sitio web: www.uphamscornerhealthctr.com</p>	<p>Servicios: Atención primaria, Atención en el hogar y salud mental (para adultos y pediátrica); Atención oftalmológica y dental; Salud de adolescentes y WIC; Plan de servicios para ancianos Idiomas: inglés, español, portugués, francés, criollo, vietnamita, otros</p>
<p>• Neighborhood House Dirección: 136 H Street South Boston, MA 02127 Teléfono: 617-268-1619 Sitio web: http://www.sbnh.org/</p>	<p>Servicios: Consejería de salud mental para niños y adolescentes, capacitación laboral, apoyo académico, terapia para familias. Idiomas: inglés</p>

<ul style="list-style-type: none"> • South Boston Collaborative Center Dirección: 151 Old Colony Avenue Housing Development 8 Rev. Burke St, S Boston MA 02127 Teléfono: (617) 534-9500 Sitio web: no aplica 	<p>Servicios: Salud mental para adolescentes, terapia individual, educación y grupos sobre abuso de sustancias</p> <p>Idiomas: inglés, español</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Sidney Borum Jr. Health Center Dirección: 130 Boylston St. Boston, MA Teléfono: (617) 457 - 8140 Sitio web: http://www.jri.org/programs/community-advocacy-and-capacity-building-programs/sidney-borum-jr-health-center.php 	<p>Servicios: Se especializa en brindar atención médica primaria integral, consejería de salud mental, consejería y tratamiento de abuso de sustancias, consejería, pruebas y refuerzo de reducción de riesgo del VIH, y otros servicios clínicos y sociales para adolescentes y adultos jóvenes (13-29 años), con enfoque principal en aquellos que no están en entornos de atención médica más tradicionales por una gama de razones, incluyendo estar sin techo; estar involucrando en la vida callejera y la industria del sexo, y ser gay, lesbiana, bisexual o transgénero</p> <p>Idiomas: inglés, español</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Bayview Associates Dirección: 859 Willard Street Quincy, MA Teléfono: (800) 852 – 2844 Sitio web: no aplica 	<p>Servicios: Ofrece asesoramiento y consejería para niños y adolescentes, parejas y familias, especializándose en tratar ansiedad, depresión, problemas conyugales, trauma, problemas conductuales, conflicto en la familia, dificultades para adaptarse a la escuela, trastorno de déficit de atención, divorcio y separación, trastornos generalizados del desarrollo y pena/pérdida de seres queridos.</p> <p>Idiomas: inglés, español, otros</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Home for Little Wanderers Dirección: 271 Huntington Avenue, Boston, MA 02115 Teléfono: (800) HOME – 321, (617) 267-3700 Sitio web: www.thehome.org 	<p>Servicios: Ayuda para niños y adolescentes en riesgo y sus familias con respecto a prevención e intervención temprana, adopción, cuidado de acogida, apoyo clínico y familiar, cuidado en la residencia, educación especial y gestión de casos mediante prevención, abogacía, investigación y servicios de atención directa incluyendo consejería para niños y familias, apoyo con base en el hogar, gestión de casos y programación de terapias después del horario de clases.</p> <p>Idiomas: inglés, español</p>
<ul style="list-style-type: none"> • The Boston Center Dirección: 14 Fordham Road • Allston, MA 02134 Teléfono: (617) 783-9676 1-800 222-2237 Remisiones Sitio web: http://www.arbourhealth.com/ 	<p>Servicios: Brinda tratamiento intensivo a corto plazo para niños y adolescentes</p> <p>Idiomas: inglés, otros</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Center for Anxiety and Related Disorders (CARD) Dirección: 648 Beacon Street, Boston, MA 02215 Teléfono: (617) 353 – 9610 Sitio web: http://www.bu.edu/anxiety/index.html 	<p>Servicios: Brinda tratamiento para trastornos de ansiedad en formatos individuales y grupales, incluyendo evaluación del funcionamiento psicológico (para detalles consulte el sitio web).</p> <p>Idiomas: inglés</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Commonwealth Center for Consultation and Psychotherapy Teléfono: (617) 666-5800 Sitio web: N/A 	<p>Servicios: Adolescentes, familias, abuso de sustancias</p> <p>Idiomas: inglés</p>
<ul style="list-style-type: none"> • South End Community Health Center Dirección: 1601 Washington Street Boston, MA 02118 Teléfono: (617) 425-2000 Sitio web: http://www.sehc.org 	<p>Servicios: Tratamiento individual, familiar y grupal, pruebas psicológicas, educación comunitaria, triaje/respuesta a emergencias, servicios de remisión, servicios con base en la escuela, servicios de evaluación, diagnosis y planificación de tratamiento, psicofarmacología.</p> <p>Idiomas: inglés, español</p>
<ul style="list-style-type: none"> • South Boston Behavioral Health Center Teléfono: 617-268-1700 Sitio web: http://www.tuftsmedicalcenter.org/OurServices/Psychiatry/SBBHC 	<p>Servicios: Psicoterapia individual para adultos/adolescentes/niños, Psicoterapia grupal, Psicoterapia para familias, Evaluación y gestión de psicofarmacología, Servicios de abuso de sustancias</p> <p>Idiomas: inglés, otros</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Codman Square Community Health Center Dirección: 637 Washington Street, Dorchester, MA 02124 Teléfono: (617) 825-9660 Sitio web: www.codman.org/ 	<p>Servicios: Servicios médicos, Servicios comunitarios, Servicios de salud pública, médicos de familias, médicos de obstetricia y ginecología, pediatras, médicos de medicina interna, enfermeros especializados, asistentes de médico, enfermeras matronas, enfermeros y asistentes médicos, así como dentistas, higienistas dentales, asistentes dentales, trabajadores sociales, optómetras, consejeros de salud conductual, psiquiatras y psicólogos</p> <p>Idiomas: Criollo haitiano, español, francés, otros</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Pyramid Builders Dirección: 1960 Washington St. Boston, MA 02118 Teléfono: (617) 516-0280 Sitio web: http://www.pyramidbuilders.org 	<p>Servicios: Pyramid Builders ofrece una amplia gama de servicios para niños, adolescentes, adultos, parejas y familias. Estos servicios son estrictamente confidenciales: Estabilización de adolescentes/jóvenes, Control del enojo, Recursos para carreras, Terapia para parejas, Servicios clínicos, Terapia familiar, Terapia grupal, Terapia para familias con base en el hogar, Terapia individual, Estabilización en el periodo de latencia, Terapia grupal para padres, Terapia de reintegración, Abuso de sustancias</p> <p>Idiomas: inglés, español, otros</p>

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

A. Enfoques específicos para la prevención del acoso. Los currículos para la prevención del acoso estarán fundamentados en estudios investigativos actuales, los cuales, entre otras cosas, ponen especial énfasis en los siguientes enfoques:

- Usar libretos y dramatizaciones para desarrollar habilidades;
- Empoderar a los estudiantes a tomar acción enseñándoles lo que deben hacer cuando presencian otro estudiante cometiendo actos de acoso o represalias, incluyendo buscar la ayuda de un adulto;
- Ayudar a los estudiantes a entender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluyendo el equilibrio de poder subyacente;
- Enfatizar la seguridad cibernética, que incluye el uso seguro y apropiado de tecnologías de comunicación electrónica;
- Realzar las habilidades de los estudiantes con respecto a tener relaciones saludables y comunicaciones respetuosas; y
- Acoger a los estudiantes en un entorno escolar seguro que los apoye y que respete la diversidad y las diferencias.

También habrá iniciativas para enseñar a los estudiantes las secciones del Plan de prevención de acoso e intervención que tienen que ver con estudiantes. El Plan se compartirá en asambleas o durante las clases cuando se enseñen los currículos de prevención de acoso.

B. Enfoques generales de enseñanza que apoyan los esfuerzos para prevenir el acoso. Los siguientes enfoques son esenciales para poder establecer un entorno escolar seguro y solidario. Subrayan ante todo la importancia de nuestras iniciativas de prevención de acoso e intervención:

- Fijar expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas para la escuela y el aula;
- Crear entornos seguros en la escuela y el aula para todos los estudiantes, incluyendo estudiantes con discapacidades, lesbianas, gay, bisexuales, transgénero y estudiantes sin techo;
- Usar respuestas y reafirmaciones apropiadas y positivas, aun cuando los estudiantes requieren disciplina;
- Ofrecer apoyo conductual positivo;
- Motivar a los adultos a que desarrollen relaciones positivas con los estudiantes;
- Modelar, enseñar y recompensar conductas prosociales, saludables y respetuosas;
- Usar enfoques positivos hacia la salud conductual, incluyendo resolución colaborativa de problemas, capacitación en resolución de conflictos, trabajo en equipo y apoyo conductual positivo que ayude al desarrollo social y emocional;
- Usar el internet de manera segura; y
- Apoyar el interés y participación de los estudiantes en actividades no

académicas y extracurriculares, especialmente en sus áreas de fortaleza.

V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER A ACOSO Y REPRESALIAS

A. Informar acoso o represalias. Los informes de acoso y represalias pueden ser preparados por empleados, estudiantes, padres o tutores u otras personas, y pueden ser orales o por escrito. Los informes orales preparados por o para un miembro del personal deberán consignarse por escrito. Un miembro del personal de la escuela o distrito está bajo la obligación de informar de inmediato al Director o Decano de estudiantes todo caso de acoso o represalias que el miembro descubra o presencie.

Los informes preparados por estudiantes, padres o tutores, u otros individuos que no son miembros del personal de la escuela o distrito, pueden hacerse de manera anónima. Aunque los informes anónimos podrán documentarse e investigarse, no se impondrán consecuencias disciplinarias basándose únicamente en un informe anónimo. La escuela o distrito hará disponible una variedad de recursos para preparar informes a la comunidad escolar, incluyendo, sin limitarse a, un Formulario de informe de incidente, un buzón de correo de voz, una dirección de correo dedicada y una dirección de correo electrónico.

No se requiere el uso de un Formulario de informe de incidente para preparar un informe. Boston Collegiate Charter School: 1) incluirá una copia del Formulario de informe de incidente en el correo del principio del año para estudiantes y padres o tutores; 2) lo hará disponible en las escuelas, la oficina central, la oficina de la consejería, la oficina de enfermería escolar, la oficina del Decano de estudiantes y otros lugares determinados por el Decano de estudiantes; y 3) lo publicará en el sitio web de la escuela. El Formulario de informe de incidente se hará disponible en los idiomas de origen más representados entre los estudiantes y padres o tutores.

Al principio de cada año escolar, Boston Collegiate Charter School proporcionará a la comunidad escolar, incluyendo a administradores, empleados, estudiantes y padres o tutores, una notificación escrita de sus políticas para informar actos de acoso y represalias. Una descripción de los procedimientos y recursos para informes, incluyendo el nombre e información de contacto del Decano de estudiantes, se incorporará a los manuales para estudiantes y el personal, al sitio web de la escuela o distrito, y a la información acerca del Plan que se hace disponible a padres o tutores.

1. Informes del personal

Un miembro del personal informará de inmediato al Director o Decano de estudiantes si presencia o descubre conducta que podría ser acoso o represalias. El requisito de informar al Director o Decano de estudiantes no limita la autoridad que posee el miembro del personal de responder a incidentes conductuales o disciplinarios conforme a las políticas y procedimientos de Boston Collegiate Charter School para manejar la conducta y la disciplina.

2. Informes de estudiantes, padres, tutores y otras personas

Boston Collegiate Charter School espera que los estudiantes, padres o tutores y otras personas que presencien o descubran un caso de acoso o represalias que involucre a un estudiante lo informen al Director o Decano de estudiantes. Los informes podrán prepararse anónimamente, pero no se tomará ninguna medida disciplinaria contra un alegado agresor basándose únicamente en un informe anónimo. Los estudiantes, padres o tutores y otras personas podrán solicitar ayuda de miembros del personal para completar un informe escrito. Se brindará a los estudiantes modos prácticos, seguros, privados y adecuados a su edad para informar y discutir un incidente de acoso con un miembro del personal o con el Director o Decano de estudiantes.

B. Respuesta a un informe de acoso o represalias

1. Seguridad

Antes de investigar a plenitud los alegatos de acoso o represalias, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes tomará medidas para evaluar la necesidad de restablecer la sensación de seguridad para el alegado objeto del incidente y/o proteger el alegado objeto de posibles incidentes adicionales. Respuestas para fomentar la seguridad podrán incluir, sin limitarse a, crear un plan de seguridad personal; predeterminar dónde se sienta el objeto de acoso y/o el agresor en el aula, durante el almuerzo o en el autobús; identificar a un miembro del personal que actuará como la “persona segura” del objeto; mitigar el acceso del agresor al objeto; y alterar el horario del agresor cuando sea posible. El Director, Director asistente, o Decano de estudiantes tomará medidas adicionales para fomentar la seguridad durante el transcurso de la investigación y después de acabada, de ser necesario.

El Director, Director asistente, o Decano de estudiantes implementará estrategias apropiadas para proteger de acoso o represalias a un estudiante que ha informado acoso o represalias, un estudiante que ha presenciado acoso o represalias, un estudiante que ofrece información durante una investigación, o un estudiante que posee información fiable sobre un acto informado de acoso o represalias.

2. Obligaciones de notificar a otras personas

a. Notificación a padres o tutores. Tras determinar que ha ocurrido acoso o represalias, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes notificará esto de manera oportuna a los padres o tutores del objeto de acoso y del agresor, y los procedimientos que se seguirán como respuesta. Pueden haber circunstancias las que el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes contacte a los padres o tutores antes de hacer investigación alguna. La notificación se hará conforme al reglamento estatal en 603 CMR 49.00.

b. Notificación a otras escuelas o distritos. Si el incidente informado incluye a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela chárter, escuela no pública, día de educación especial privada aprobada o escuela residencial o escuela colaborativa, el Director, Director asistente, o Decano

de estudiantes que haya sido informado primero notificará el incidente de manera oportuna por teléfono al Director o delegado de la(s) otra(s) escuela(s) para que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones se harán conforme a las leyes y reglamentos estatales y federales con respecto a privacidad, así como a 603 CMR 49.00.

- c. Notificación a agencias del orden público. En cualquier momento después de recibir un informe de acoso o represalias, incluso después de una investigación, si el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes tiene motivo razonable para creer que se podría presentar cargos penales contra el agresor, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes notificará a la agencia del orden público local. La notificación se conformará a los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos vigentes locales con la agencia del orden público local. Asimismo, si ocurre un incidente en los predios de la escuela con un exestudiante menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes contactará la agencia del orden público local si tiene motivo razonable para creer que se podría presentar cargos penales contra el agresor.

C. Investigación. El Director, Director asistente, o Decano de estudiantes investigará de manera oportuna todos los incidentes de acoso o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información conocida disponible, incluyendo la naturaleza de el o los alegatos y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes hará, entre otras cosas, entrevistas con estudiantes, empleados, testigos, padres o tutores, y otras personas según proceda. El Director, Director asistente, o Decano de estudiantes (o la persona que esté realizando la investigación, sea quien sea) le recordará al alegado agresor, al objeto de acoso y a los testigos que se prohíbe estrictamente tomar represalias, y que hacerlo conllevará acción disciplinaria.

Las entrevistas las podrá hacer el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes, otros miembros del personal según lo determine el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes, y en consulta con el consejero escolar, según proceda. En la medida de lo posible, y dada la obligación de investigar y abordar el asunto, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación. El Director, Director asistente, o Decano de estudiantes también mantendrá un expediente escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar informes de acoso y represalias se conformarán a las políticas y procedimientos de la escuela o distrito para las investigaciones. De ser necesario, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes consultará el tema de la investigación con asesoría jurídica.

D. Determinaciones. El Director, Director asistente, o Decano de estudiantes tomará una determinación basándose en todos los datos y circunstancias. Si, después de la

investigación, se corrobora el acoso o represalias, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes tomará medidas razonablemente calculadas para prevenir que vuelva a ocurrir y para asegurar que el objeto de acoso no sufra restricciones para participar en la escuela o para beneficiarse de actividades escolares. El Director, Director asistente, o Decano de estudiantes: 1) determinará qué medidas correctoras se requieren, de haberlas, y 2) determinará qué medidas de respuesta y/o medidas disciplinarias son necesarias.

Según las circunstancias, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes podrá optar por consultar con el/los maestro(s) y/o consejero escolar de los estudiantes, y los padres o tutores del objeto de acoso y el agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda haber contribuido a la conducta acosadora y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo adicional de habilidades sociales.

El Director, Director asistente, o Decano de estudiantes informará de manera oportuna a los padres o tutores del objeto de acoso y del agresor los resultados de la investigación, y si se encuentra que hubo acoso o represalias, las medidas que se están tomando para prevenir actos adicionales de acoso o represalias. Todas las notificaciones a padres deben cumplir las leyes y reglamentos estatales y federales con respecto a la privacidad. Debido a los requisitos legales acerca de la confidencialidad de expedientes estudiantiles, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes no podrá ofrecer información específica al padre o tutor del objeto de acoso sobre la medida disciplinaria a tomarse a menos que venga con una orden de “mantenerse alejado/a” u otra directriz de la que el objeto de acoso tiene que estar consciente para poder informar infracciones. Sin embargo, ya que la comunidad escolar está basada en los principios de justicia retributiva, se podrá requerir al agresor que repare daños sufridos por la víctima de modo público o privado.

E. Respuestas al acoso.

1. Enseñanza de conductas apropiadas mediante la creación de habilidades

Cuando el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes determine que ha ocurrido acoso o represalias, la ley requiere a la escuela o distrito usar una gama de respuestas que equilibren la necesidad de rendición de cuentas con la necesidad de enseñar conductas apropiadas, M.G.L.c. 71, § 37O(d)(v). Entre los enfoques para crear habilidades que el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes podrá considerar se encuentran:

- Ofrecer sesiones personalizadas para crear habilidades basándose en los currículos antiacoso de Boston Collegiate Charter School;
- Ofrecer actividades educativas pertinentes a estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con consejeros de orientación y otros empleados escolares apropiados;
- Implementar una gama de apoyo conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a entender las formas prosociales de alcanzar sus metas;
- Reunirse con padres y tutores para incorporar apoyo de los padres y

- reforzar los currículos antiacoso y las actividades de creación de habilidades sociales en el hogar;
- Adoptar planes conductuales que incluyan un enfoque en desarrollar habilidades sociales específicas; y
- Remitir para una evaluación.

2. Toma de medidas disciplinarias

Si el Director o Decano de estudiantes decide que una medida disciplinaria es apropiada, la medida disciplinaria se determinará a base de los hechos descubiertos por el director o delegado, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad de el/los estudiante(s) involucrado(s) y la necesidad de equilibrar la rendición de cuentas con la enseñanza de conductas apropiadas. La disciplina se conformará al Plan y al código de conducta de Boston Collegiate Charter School, y estará sujeta las leyes y reglamentos de Massachusetts. Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por la Ley de mejora de educación para individuos con discapacidades (IDEA), la cual deberá leerse en conjunto con las leyes estatales acerca de la disciplina estudiantil.

Si el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes determina que un estudiante hizo un alegato de acoso o represalias falso y a sabiendas, dicho estudiante podrá ser objeto de acción disciplinaria.

3. Fomento de la seguridad de otras personas

El Director, Director asistente, o Decano de estudiantes considerará qué adaptaciones, de haberlas, requerirá el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad del objeto de acoso y la de otras personas también. Una estrategia que el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes podrá emplear es aumentar la supervisión por adultos en momentos de transición y en lugares donde se sabe que ocurrió o es más probable que ocurra acoso.

Dentro de un periodo razonable de tiempo después de la determinación e introducción de medidas correctivas y/o disciplinarias, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes contactará al objeto de acoso para determinar si la conducta prohibida ha vuelto a ocurrir y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. De ser así, el Director, Director asistente, o Decano de estudiantes trabajará con el personal apropiado para implementarlas de inmediato.

VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

A. Educación y recursos para los padres. Boston Collegiate Charter School ofrecerá programas educativos para padres y tutores con enfoque en los componentes de los currículos antiacoso usados por la escuela que tienen que ver con los padres. Los programas se ofrecerán en colaboración con la red de Collegiate Connectors.

B. Requisitos de notificaciones. Cada año Boston Collegiate Charter School informará a los padres o tutores de estudiantes matriculados acerca de los currículos antiacoso que se

están usando. Esta notificación incluirá información sobre la dinámica del acoso, incluyendo el ciberacoso y la seguridad en el internet. Boston Collegiate Charter School enviará a los padres una notificación escrita cada año sobre las secciones del Plan que tienen que ver con los estudiantes y la política de seguridad en el internet de la escuela. Todas las notificaciones y la información que se hagan disponibles a los padres o tutores serán impresas y también existirán en formatos electrónicos, y estarán disponibles en el/los idioma(s) más representado(s) entre los padres y tutores. Boston Collegiate Charter School publicará el Plan y datos asociados en su sitio web.

VII. PROHIBICIÓN DE ACOSO Y REPRESALIAS

Se prohíben actos de acoso, incluyendo ciberacoso:

- (i) en los predios de la escuela y la propiedad directamente adyacente a los predios escolares; en una actividad, función o programa patrocinado por la escuela, en o fuera de los predios escolares; en una parada del autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo poseído, arrendado o usado por el distrito escolar o la escuela; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico poseído, arrendado o usado por el distrito escolar o la escuela; y
- (ii) en una ubicación, actividad, función o programa que no está asociado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico no poseído, arrendado o usado por el distrito escolar o la escuela, si el acto crea un ambiente hostil en la escuela para el objeto de acoso o los testigos, vulnera sus derechos en la escuela disturba en un grado sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

También se prohíben las represalias en contra de una persona que informa acoso, ofrece información durante una investigación de acoso, o presencia o posee información fiable sobre un acto de acoso.

Conforme a lo estipulado en M.G.L.c. 71, § 37O, nada en este Plan obliga a Boston Collegiate Charter School a proveer personal para cualquier actividad, función o programa no asociado a la escuela.

VIII. DEFINICIONES

Agresor significa un/a estudiante que comete acoso, ciberacoso o represalias.

Acoso, como se define en M.G.L.c. 71, § 37O, significa el uso repetido por un/a estudiante o más de uno/a, o por un miembro del personal escolar, de una expresión escrita, verbal o electrónica, o un acto o gesto físico, o cualquier combinación de lo anterior, dirigido a un/a estudiante objeto de acoso que:

- i. causa daño físico o emocional al objeto o daño a la propiedad del objeto;

- ii. provoca en el objeto un miedo razonable de daño hacia su persona o daño hacia la propiedad del objeto;
- iii. crea un ambiente hostil en la escuela para el objeto de acoso (provoca que el ambiente escolar esté permeado de intimidación, burlas o insultos lo suficientemente severos o generalizados como para alterar las condiciones de la educación del estudiante);
- iv. vulnera los derechos del objeto de acoso en la escuela; o
- v. perturba en un grado material y sustancial el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de la escuela.

Ciberacoso significa acoso a través del uso de tecnología o dispositivos electrónicos, como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras y el internet. Incluye, sin limitarse a, e-mail, mensajes instantáneos, mensajes de textos y publicaciones en el internet. Consulte M.G.L. c. 71, § 37O para la definición legal de ciberacoso.

Ambiente hostil como se define en M.G.L. c. 71, § 37O, significa una situación en la cual existe un acoso que provoca que el ambiente escolar esté permeado de intimidación, burlas o insultos lo suficientemente severos o generalizados como para alterar las condiciones de la educación del estudiante.

Represalias significa cualquier forma de intimidación, acto de represalia u hostigamiento dirigido en contra de un/a estudiante que informa un acoso, ofrece información durante una investigación de acoso, o presencia o posee información fiable sobre un acoso.

Personal incluye, sin limitarse a, educadores, administradores, consejeros, enfermeros escolares, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, consejeros para actividades extracurriculares, personal de apoyo o paraprofesionales.

Objeto (de acoso) significa un/a estudiante contra el/la cual se ha cometido acoso, ciberacoso o represalias.

IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De conformidad con las leyes estatales y federales, y las políticas de la escuela y el distrito, no se discriminará en contra de la admisión de nadie a una escuela pública del pueblo que sea o en la obtención de las ventajas, privilegios y asignaturas de dicha escuela pública por razón de raza, color, sexo, religión, origen nacional u orientación sexual. Nada en el Plan impide a la escuela o distrito tomar medidas para corregir discriminación u hostigamiento basado en la pertenencia de una persona en una categoría con protección legal bajo las leyes locales, estatales o federales, o las políticas de la escuela o distrito.

Además, nada en el Plan tiene como finalidad o intención limitar la autoridad de Boston Collegiate Charter School para tomar medidas disciplinarias u otras medidas bajo M.G.L. c. 71, §§ 37H, 37H^{1/2}, 37H^{3/4}, otras leyes aplicables, o las políticas de Boston Collegiate en respuesta a conductas violentas, dañinas y perturbadoras, independientemente de si el Plan incluye o no dicha conducta.